

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA EN MATERIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, en adelante **PRODUCE**, con RUC N° 20504794637 y domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, representado por el Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, señor, César Augusto López Rodríguez debidamente facultado según Resolución Ministerial N° 359-2012-PRODUCE; y de la otra parte **La Municipalidad Distrital de Cieneguilla** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20181109891 y domicilio en Av. Nueva Toledo 97-B Cieneguilla, representado por Emilio Alberto Chavez Huaranga, Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla, debidamente facultado según Acuerdo de Concejo N° 020-2012-MDC; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

- 1.1 **PRODUCE** es un organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es competente en pesquería, acuicultura, industria, comercio interno y micro y pequeñas empresas, conforme el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, la Ley N° 29271 – Ley que establece que el ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, y demás leyes que regulen su ámbito competencial.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecidos en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, teniendo como elementos esenciales el territorio, la población y la organización. Por ende, se encuentra sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y constitucionalmente, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, de observancia y cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3 Decreto Supremo N° 066-2011-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0.
- 2.4 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

Establecer los compromisos específicos para la entrega, instalación e implementación del Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC) de propiedad del PRODUCE, a LA MUNICIPALIDAD, como acción de colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para lograr el objetivo descrito en la cláusula precedente, las partes se comprometen a ejecutar las tareas que se señalan a continuación, mediante apoyo concertado y recíproco:

4.1 PRODUCE

- a. Realizar la instalación del SITRADOCC y su configuración básica.
- b. Facilitar la entrega del software del Sistema de Trámite Documentario (SITRADOCC), con sus códigos fuente, manuales e instalador, así como capacitar al personal técnico de LA MUNICIPALIDAD en el uso de la citada herramienta.
- c. Facilitar una copia de la Directiva General N° 005-2007-PRODUCE "Normas para el uso del Sistema de Información para Trámite Documentario en el Ministerio de la Producción" como ejemplo para la creación de una Directiva propia en el LA MUNICIPALIDAD.

4.2 LA MUNICIPALIDAD

- a. Crear su propia lógica de validación de usuarios.
- b. Llenar sus tablas maestras creando para ello sus propias aplicaciones o a través de la consola del motor de base de datos.
- c. Efectuar los cambios que sean necesarios al SITRADOCC en caso lo considere necesario para ajustarlo a las políticas, normas, operaciones, definiciones y restricciones presentes en LA MUNICIPALIDAD y que son de vital importancia para alcanzar sus objetivos.
- d. Incluir la referencia a los créditos de PRODUCE en el Sistema.
- e. Contar con el hardware, software y recursos humanos necesarios para la instalación e implementación del SITRADOCC proporcionado por PRODUCE.

Cualquier mejora que LA MUNICIPALIDAD realice en el Sistema de Trámite Documentario (SITRADOCC) será compartido con el PRODUCE cuando se lo solicite.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

- 5.1 Queda establecido que la suscripción del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.
- 5.2 Igualmente queda entendido que cada parte asumirá independientemente los costos que deriven de la implementación de cada una de las obligaciones descritas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- 5.3 LA MUNICIPALIDAD deberá asumir cualquier costo no previsto que pudiera derivarse de la implementación del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente Convenio, las partes convienen designar como Coordinadores Ejecutivos a las siguientes personas:

Por PRODUCE:

- Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información – Coordinador Titular.
- Encargado de Gestión Informática – Coordinador Suplente.

Por LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Planificación y Presupuesto – Coordinador Titular.
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Coordinador Suplente.

